



## **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

### **ADENDA No. 01**

### **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2014.**

**OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS GRUPOS SONIDO Y MUSICA, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."**

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta:

Los diferentes oferentes presentaron observaciones a los pliegos de condiciones de la convocatoria pública, tanto de orden técnico como jurídico.

Que una vez analizadas las anteriores por el Comité de Evaluación se determinó, que era necesario realizar algunas modificaciones a los pliegos de condiciones.

Mediante el presente Adendo, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y modifica el pliego de condiciones que rige el proceso de la convocatoria pública No. 009-2014, tal como se describe a continuación.

- 1. Modificar el el Anexo No. 4 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, el cual quedará así:*

#### **ANEXO 4.**

#### **CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

#### **ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de Abril de 2014. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

| APORTE PARAFISCAL<br>MESES                             | INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO |      |       |       |        |            |
|--|---|------|-------|-------|--------|------------|
|  | ABRIL   | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE |
| <b>SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>                     |   |      |       |       |        |            |
| <i>SALUD</i>   |   |      |       |       |        |            |
| <i>RIESGOS PROFESIONALES</i>                           |   |      |       |       |        |            |
| <i>PENSIONES</i>                                       |   |      |       |       |        |            |
| <b>APORTES PARAFISCALES:</b>                           |   |      |       |       |        |            |
| <i>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</i>                   |   |      |       |       |        |            |
| <i>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF</i> |   |      |       |       |        |            |
| <i>SERVICIO NACIONAL SENA</i>                          |   |      |       |       |        |            |

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2014

FIRMA \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_  
 REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_  
 No. TARJETA PROFESIONAL \_\_\_\_\_  
 (Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

El contenido del presente ADENDO No.1, forma parte integral del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No 010 de 2014 y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

**Nota:** Mediante el presente Adendo se da respuesta a las observaciones a pliego de condiciones que fueron aceptadas totales ó parciales, según las presentadas en la fecha establecida en el cronograma así como en Audiencia Pública.

Dado en Bogotá, D. C. a los (24) días del mes de Octubre de 2014.

**COMITÉ DE EVALUACION**